

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12273.-

VISTO:

El Expediente N° CD-041-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor MAINA ANGEL AUGUSTO, D.N.I. N° 8.214.017, con domicilio en la calle Lihuen N° 1747 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Partida N° 71746.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20807 (Juicio N° 13418), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece problemas cardíacos, y percibe ingresos en concepto de jubilación del orden de los Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100.-) mensuales.-

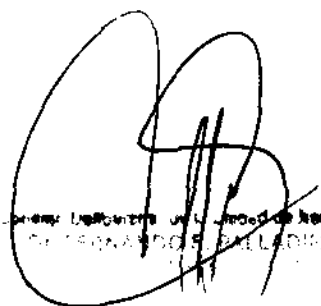
Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 140/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, el día 11 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



Presidencia del Concejo Deliberante
Municipalidad de Neuquén
Dr. OSWALDO S. PALLARÉS

